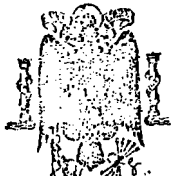


(19) ES	(11) NUMERO	234.098	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION	21-2-1.978	

RC/in



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD *C* - 5 ENÉ. 1979

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:	
(31) NUMERO	(32) FECHA
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	<i>B62B</i>
(64) TITULO DE LA INVENCIÓN	
CARRITO DE COMPRA PERFECCIONADO.	
(71) SOLICITANTE (S)	
VEDETTE ESPAÑOLA, S.A.	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Segre, nº 57 - BARCELONA	
(72) INVENTOR (ES)	
(73) TITULAR (ES)	
El mismo solicitante	
(74) REPRESENTANTE	
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un nue-
vo carrito de compra, cuya principal característica consis-
5 te en la disposición de la carga, gracias al diseño y dis-
posición de sus elementos, descansa directamente sobre el -
eje de las ruedas, aminorando al máximo el esfuerzo a reali-
zar por el usuario para arrastrar o empujar el carro, en -
contra de los carritos convencionales en los que la carga -
gravita entre el eje de las ruedas y la mano del usuario,
10 efectuando en ésta un empuje hacia abajo que fatiga al por-
tador.

 La bolsa contenedora está solidarizada al -
chasis de forma que ambos elementos se comportan como un -
solo cuerpo permitiendo elevar el conjunto asiendo la bol-
15 sa, a la vez que ésta, por su diseño, permite ser utilizada
independientemente del carrito, como una bolsa normal, tras
desenclavarla del chasis.

 Dicho carrito está constituido mediante un
armazón rodante que sustenta una bolsa rígida, estando su
20 empuñadura articulada y siendo enclavable por una pletina
oscilante. En posición de transporte, con la bolsa inclina-
da, el centro de la gravedad de la carga almacenada en la
bolsa coincide con la posición vertical del eje del par de
ruedas, mientras que con el carro en posición de reposo el
25 centro de gravedad de la carga contenida en la bolsa se -
desplaza hacia un frente de apoyo previsto en el armazón del
carro, el cual está constituido por dos puntales gemelos que
en su parte media son convergentes hacia arriba, por donde
se acodan en dos tramos rectos inclinados hacia atrás, los
30 que se articulan a una empuñadura basculante provista de me

1 dios de enclavamiento.

5 Los citados puntales, hacia abajo, en la parte más separada del tramo central, se acodan en dos ramas paralelas en cuyo extremo se vincula el eje portarruedas estando dichos extremos acodados rebatidos en sentido opuesto a la bolsa rígida, determinando el posicionamiento de ésta y su centro de gravedad, tanto en posición de transporte como de reposo.

10 Así pues, la base de sustentación de la bolsa rígida está constituida por un marco doblado transversalmente en ángulo agudo, cerca del punto medio, con su vértice curvo, fijandose ambos puntales por su tramo inferior de modo que una de las partes del marco constituye la base de asiento de la bolsa rígida y es perpendicular al tramo central de los puntales, mientras que la otra parte, por debajo, constituye el frente de apoyo del conjunto en reposo, a la vez que la parte superior del marco próxima a su frente más alejado de los puntales, se acoda hacia arriba determinando un frente de contención de la bolsa.

20 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de llegar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado de la forma siguiente:

25 La figura 1 muestra una vista en perspectiva del carrito de compra perfeccionado objeto de la presente invención, en el que pueden apreciarse claramente las distintas partes integrantes del mismo.

30 Las figuras 2 y 3 muestran dos representacio

1 nes esquematicas en las que se establece el centro de gra-
vedad de la carga, en un carrito convencional según la re-
presentación de la figura 2 y en el carrito objeto de la -
presente invención, de acuerdo con la representación de la
5 figura 3.

A la vista de estas figuras puede observarse como el carrito está constituido por dos puntales gemes
10 los 5, convergentes hacia arriba donde se rematan en sendos
tramos rectos 14, que manteniendose paralelos entre sí se
acodan hacia atrás y en cuyo extremo se articula una palanca 3 provista de un diente de retención 12 para la empuñadura 1 del conjunto.

La citada empuñadura 1 está constituida por
15 un cuerpo tubular doblado en U, en cuyo tramo central se ha
previsto una guarnición 13 que constituye el asidero del -
conjunto. Sus ramas son convergentes desde abajo acodandose
en sendos tramos paralelos cuyos extremos se articulan -
en un cuerpo ahorquillado 10 vinculado a los puntales 5.

Los citados tramos paralelos de la empuñadura 1 incorporan un travesaño 11, antagonico con el diente
20 de retención 12 de la placa 3, manteniendo la empuñadura
erguida en su posición de uso.

La placa 3 incorpora un asidero 2 previsto -
25 para asir y sustentar el conjunto tras haber abatido la em-
puñadura 1.

El extremo inferior de los puntales 5 se aco
30 da en dos ramas paralelas 6 cuyos extremos se vinculan al -
eje portarruedas 8.

La base de sustentación de la bolsa está -
constituida por un marco 7 doblado transversalmente en án-

1 gulo agudo con su vértice 9 curvo, siendo precisamente este vértice 9 el punto de vinculación de la base de sustentación al tramo inferior de los puntales 5.

5 La parte del marco 7 que constituye la base de apoyo para la bolsa, es perpendicular al tramo central de los puntales 5 y que está acodada hacia arriba en la zona próxima a su frente más alejado de dichos puntales 5, - constituyendo el frente de contención de la bolsa.

10 La otra parte del marco 7, situada por debajo del anterior, constituye el frente de apoyo del conjunto en posición de reposo.

El cuerpo ahorquillado 10 incorpora los medios de enclavamiento y retención 4 de la bolsa al chasis.

15 Tal como anteriormente se ha dicho, las características fundamentales del carrito se centran en la obtención de un mejor posicionamiento de la carga, de modo que ésta, según puede apreciarse gráficamente en el esquema de la figura 3, presenta su centro de gravedad incluido en la perpendicular del eje 8 de las ruedas, con lo que el usuario únicamente se ve precisado de mantener el conjunto en equilibrio, sin necesidad de soportar peso alguno, mientras que los carritos convencionales, de acuerdo con la representación de la figura 2, la propia posición de la carga determina que la vertical del centro de gravedad pase entre -

20

25 el eje de las ruedas y el asido del carrito, con lo que una componente del peso debe de ser permanentemente soportada por el usuario.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

1
5
10
15
20

1ª.- CARRITO DE COMPRA PERFECCIONADO del tipo que comprende un armazón rodante que sustenta una bolsa rígida y que su empuñadura es articulada enclavable por una pletina oscilante, caracterizado esencialmente porque en posición de transporte con la bolsa inclinada, el centro de gravedad de la carga almacenada en la bolsa coincide en proyección vertical con el eje del par de ruedas, mientras que con el carro en posición de reposo el centro de gravedad de la carga contenida en la bolsa tiende, en proyección vertical, hacia un frente de apoyo previsto en el armazón del carro, el cual está constituido por dos puntales gemelos que en su parte media son convergentes hacia arriba, por donde se acodan en dos tramos rectos inclinados hacia atrás en donde articulan en una empuñadura basculante provista de medios de enclavamiento, mientras que los puntales hacia abajo, en la parte más separada del tramo central, se acodan en dos ramas paralelas en cuyo extremo se vincula el eje portarruedas; con la particularidad de que ambos tramos extremos acodados de los puntales están rebatidos en sentido opuesto a la bolsa rígida, determinando el posicionamiento de esta y su centro de gravedad, tanto en posición de transporte como de reposo.

25
30

2ª.- CARRITO DE COMPRA PERFECCIONADO caracterizado, porque la base de sustentación de la bolsa rígida está constituida por un marco transversalmente doblado, cercano al punto medio, en ángulo agudo, con el vértice curvo, fijandose a ambos puntales por su tramo inferior de modo que una de las partes del marco constituyen base de asiento de la bolsa rígida, y es perpendicular al tramo central de los puntales, mientras que la otra parte, por deba-

1

jo, constituye el frente de apoyo del conjunto en reposo, con la particularidad de que la parte superior del marco cercana a su frente más alejada de los puntales se acoda hacia arriba determinando un frente de contención de la

5

bolsa.
3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "CARRITO DE COMPRA PERFECCIONADO".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de febrero de 1.978
BERNARDO UNGRIA

F.P.



15

20

25

30

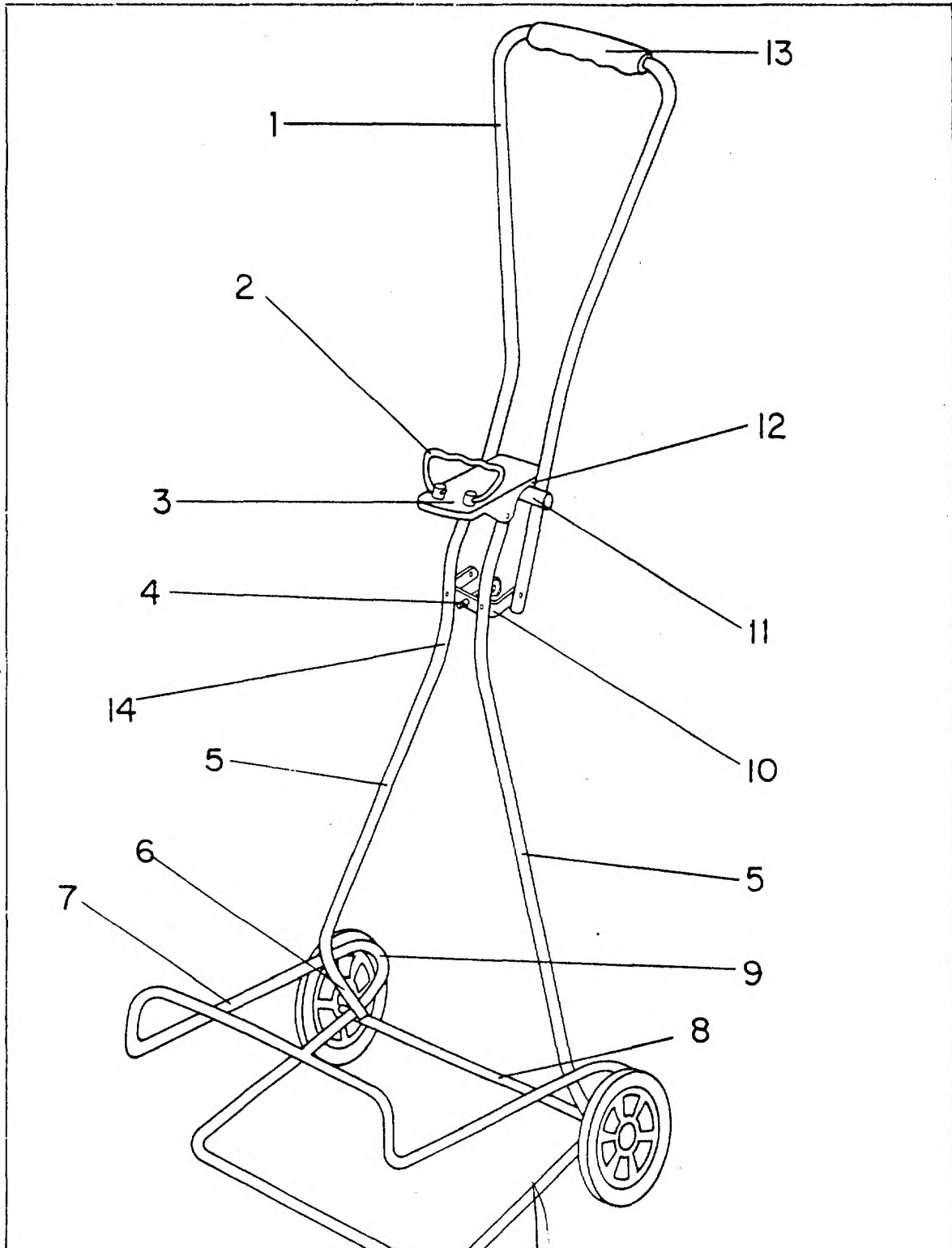


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 20 de 1970

BERNARDO UNGRIA

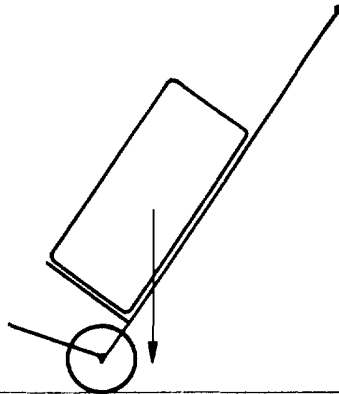


FIG-2

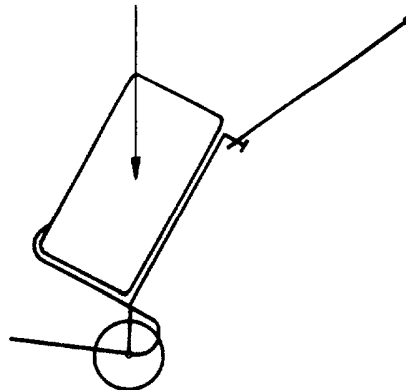


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P